

Factura Pequeño Contribuyente

MARIO ENRIQUE, PACHECO SIQUE
 Nit Emisor: 42228239
 MARIO ENRIQUE PACHECO SIQUE
 24 CALLE 15-68, Zona 6, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 8783EF27-5E1B-4420-8127-2425529538E7
 Serie: 8783EF27 Número de DTE: 1578845216
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 17:04:32
 Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 17:04:33
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Deseuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-290-2022.	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-290-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-290-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas Informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de

control interno

b) Asesorar, orientar en la elaboración y formulación referida a la demanda y oferta de los diversos servicios que brinda el Ministerio de Energía y Minas a sus usuarios, empleados y contratistas:

- Se llevo a cabo la identificación de las necesidades de la infraestructura del ministerio de energía a y minas, por lo que se calcularon, gastos cuantitativos y cualitativos en referencia a los laboratorios técnicos.

c) Asesorar, orientas en la proyección a 20 años que será la vida útil del proyecto en referencia a la demanda y oferta de los diversos servicios que brinda el Ministerio de Energía y Minas a sus usuarios, empleados y contratistas:

- Se llevo a cabo la identificación de las necesidades de la infraestructura del ministerio de energía a y minas, por lo que se calcularon, gastos cuantitativos y cualitativos en referencia a los laboratorios hidrocarburos y minerales.

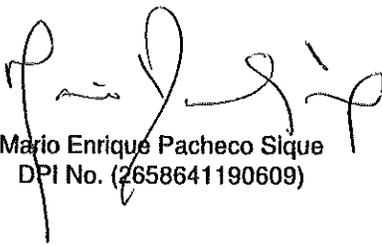
d) Asesorar, orientar con aspectos a la macro localización, micro localización y localización donde se proyecta la construcción del proyecto:

- Se realizo la orientación en la etapa de pre diseño el proyecto con el nombre "Construcción Edificio y Laboratorios Técnicos para el Ministerio de Energía".

e) Asesorar y orientas en aspectos demográficos, geográficos, estadísticas que generaran un impacto positivo para los demandantes de los diversos servicios que ofrece el Ministerio:

- Se llevo a cabo la participación en la reunión con los consultores de Segeplan, brindando el acompañamiento, orientación y asesoría en referencia el pre diseño del proyecto. para la inversión del proyecto No. 293724 registrado en el Sistema Nacional de inversión pública, con el nombre "Construcción Edificio y Laboratorios Técnicos para el Ministerio de Energía y Minas, 24 calle 21-12 Zona 12, Guatemala, Guatemala.

Atentamente,



Mario Enrique Pacheco Sique
DPI No. (2658641190609)



Aprobado
Ing. Oscar Rafael Pérez Barón
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas